



ESTADO Nº 047-2013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución Nº 0206 del 22 de proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notifica: las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, siendo las 8:00 a.m. de hoy diez (10) de Septiembre de 2013.

Nº	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Auto	1218-15	JULIO EMIRO LOPEZ LIZARAZO	4	09-09-2013	PARN-000330	 2.1. Se corre traslado del concepto técnico emitido por la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá, fechado del 10 de agosto de 2012; así mismo del concepto técnico No. PARN-000420 de 27 agosto de 2013, emitido por el Punto de Atención Regional Nobsa. 2.2. Aprobar: los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al I, II, III, IV trimestre de 2010, 2011 y II trimestre de 2012; los FBM anuales de 2008, 2009, los FBM semestrales de 2010, 2011, primer semestre de 2012; los comprobantes





	de ingreso No. 4801 por la suma de \$568.671,44M/CTE, y No. 4800, por la suma de \$568.670,28M/CTE, por concepto de visita de seguimiento y control, requeridos en la Resolución No. 000478 del día 30 de diciembre de 2011; comprobante de pago No. 12109, por la suma de \$604.782.24M/CTE, por concepto de visita de seguimiento y control, requerido con Auto No. 671 de fecha 25 de Julio de 2012.
	2.3. No aprobar: los formularios de declaración, liquidación y pago de regalias del I, III, IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013; la póliza minero ambiental No. 300044726 expedida por la Compañía de Seguros CONDOR S.A., amparando el sexto año de labores de explotación, vigente hasta el día 19 de junio de 2014; los FBM anuales de 2010, 2011 y 2012; la actualización presentada al PTO con radicado No. 2013-903-004598-2 de fecha 16 de Agosto de 2013; el comprobante de ingreso No. 4799 por la suma de \$535.000, correspondiente al pago de la multa impuesta por el artículo primero de la Resolución No. 00478 del día 30 de diciembre de 2011; todo de conformidad con lo expuesto en el acápite anterior.
	2.4. Requerir bajo apremio de multa, la





modificación de la póliza minero ambiental No. 300044726 expedida por la Compañía de la Seguros CONDOR S.A., la corrección de los FBM anuales de 2010, 2011 y 2012; la corrección de la actualización presentada al PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; la presentada al PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; la presentada al Ocupacional, Vigia de la Satud o comite partitario de la Satud, seguin sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la tilima planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 885 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contrarprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las contrarprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			
Seguros CONDOR S.A.; la corrección de los FBM anuales de 2010, 2011 y 2012; la corrección de la actualización presentada al PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; la presentación del FBM del primer semestre de 2013; Programa de Salud Ocupacional, Vigia de la Salud o comite paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la utilima planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es gor el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas: específicamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			modificación de la póliza minero ambiental No.
FBM anuales de 2010, 2011 y 2012; la corrección de la actualización presentada al PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; la presentación del FBM del primer semestre de 2013; Programa de Salud Ocupacionai, Vigia de la Salud o comite partiario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas: especificamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			
correctión de la actualización presentada al PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; la presentación del FBM del primer semestre de 2013; Programa de Salud Ocupacional, Vigia de la Salud o comite paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			
PTO, según lo expuesto en el numeral 1.8. del presente auto; la presentación del FBM del primer semestre de 2013; Programa de Salud Ocupacional, Vigia de la Salud o comite paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de affiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es gor el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones especificamente, por el pago incompleto de las contraprestaciones económicas: especificamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			FBM anuales de 2010, 2011 y 2012; la
del presente auto; la presentación del FBM del primer semestre de 2013; Programa de Satud Ocupacional, Vigia de la Salud o comité paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al 1, III, IV.			
primer semestre de 2013; Programa de Salud Ocupacional, Vigia de la Salud o comité paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas: especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al 1, III, IV			
Ocupacional, Vigia de la Salud o comité paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, seto es gor el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al 1, III, IV			
paritario de la Salud, según sea el caso, Copia de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <u>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u> ; especificamente, por el pago incompleto de las contraprestaciones el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IVI, IVI, IVII, IVI			
de las planillas de afiliación y pago del sistema de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
de seguridad social de los trabajadores para el mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalias correspondientes al 1, III, IV			
mos de agosto de 2013, Copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al 1, III, IV		*	
planilla de entrega de elementos de protección personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
personal. De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			personal.
la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			De conformidad con los artículos 115 y 207 de
treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; especificamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
2.5. Poner en conocimiento del titular la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <u>por el no</u> pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			anoguen los anteners requentificatios.
causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es <u>por el no</u> pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			2.5. Poner en conocimiento del titular la
112 de la Ley 685 de 2001, esto es <u>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</u> específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
contraprestaciones económicas; específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
específicamente, por el pago incompleto de las regalías correspondientes al I, III, IV			
las regalías correspondientes al I, III, IV			
trimestre de 2012 y 1 trimestre de 2013, y por l			trimestre de 2012 y l trimestre de 2013, y por



I T		
		el no pago de las regalías del segundo trimestre de 2013.
		De acuerdo con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presenten su defensa con las pruebas del caso.
		2.6. Informar que de conformidad con las competencias establecidas por la Agencia Nacional de Minería, se informar que el trámite de cesión de derechos adelantado por el titular minero a favor de la Sociedad AGRAGADOS TETUAL S.A., será remitido ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con el objeto de ser resuelto de fondo.
		2.7. Correr traslado del informe de visita de fiscalización de fecha 21 de abril del 2012, emitido por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, con ocasión a la visita practicada en el área del Contrato de Concesión 1218-15, el día 21 de septiembre de 2012. Se concede un término improrrogable de 30 días, contados a partir de la notificación del auto para que allegue las





	objeciones a que haya lugar.
	2.8. Informar que las solicitudes de devolución de dineros cancelados por concepto de pago de visitas, deben ser radicadas en forma directa ante la Gobernación de Boyacá, en atención a que los dineros mencionados en los numeral 1.11.1., y 1.11.2., del presente auto, no han ingresado a las cuentas de la Agencia Nacional de Minería, sino al tesoro del Departamento de Boyacá.
	2.9. Requerir el pago completo del faltante de la multa impuesta por el artículo primero de la Resolución No. 00478 del día 30 de diciembre de 2011, emitida por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, equivalente a seiscientos pesos (\$600 m/cte.), en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.
	2.10. Se declaran subsanados los requerimientos hechos bajo causal de caducidad por el artículo quinto de la Resolución No. 000478 del día 30 de diciembre de 2011.



2	Auto	GJL-083	ISRAEL MARTINEZ PEREZ	4	09-09-2013	PARN-000331	 2.1. Se corre traslado de los conceptos técnicos No. PARN-000275 del 25 de junio de 2013, y No. PARN-000423 del 27 de agosto de 2013. 2.2. Aprobar los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al II, III, IV de 2010, al igual que los del i, II, III y IV trimestre de 2011, 2012 y i, II trimestre de 2013; el pago de inspección de campo al área del título minero, requerido mediante Auto GTRN-001188 de fecha 22 de Noviembre de 2011; el pago de la multa impuesta en la Resolución GTRN-0174 del día 1 de julio de 2011; los FBM correspondientes al primer semestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 2.3. Declarar subsanada la causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta en conocimiento con la Resolución GTRN-0174 del día 1 de julio de 2011. 2.4. No aprobar, la póliza minero ambiental No. 300043908, expedido por la Compañía de Seguros Cóndor S.A.; los FBM anuales de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012;
---	------	---------	-----------------------	---	------------	-------------	--





	 2.5. Aceptar la copia de las actas de entrega de elementos de protección personal del 17 de Noviembre de 2011 y del mes de Diciembre de 2012, copia de los formularios de afiliación a Saludcoop y Positiva del mes de Julio de 2011, copia de los contratos laborales de los trabajadores y copia del certificado de aportes al sistema de seguridad social del mes de Diciembre de 2012; los planos de límites municipales, plano de diseño de actividades de explotación y plano de localización del título minero; 2.6. No aceptar la Resolución No. 200-41-10.1410 del día 8 de octubre de 2010, por medio de la cual COPORINOQUIA, otorga licencia ambiental al contrato de concesión GJL-083, en atención a lo expuesto en el numeral 1.7., del presente auto. 2.7. Requerir bajo apremio de multa:
	2.7. Requerir bajo apremio de multa:
	 La modificación de la póliza minero ambiental No. 300043908, expedida por la Compañía de Seguros Cóndor S.A.; La constancia de ejecutoria y firmeza de la Resolución No. 200-41-10.1410 del día 8 de octubre de 2010, por medio de la cual COPORINOQUIA





			otorga licencia ambiental, según lo expuesto en el numeral 1.7.1., del presente auto;
			La modificación de la Resolución No.
			200-41-10.1410 del día 8 de octubre de 2010, por medio de la cual
			COPORINOQUIA otorgó licencia
			ambiental, en la forma indicada por el numeral 1.7.2., del presente auto.
		9	Las explicaciones del por qué las
			producciones reportadas en los
			formularios de declaración, liquidación y pago de regalías
			aprobados en el numeral 2.2., del
			presente auto, están por debajo de la producción establecida y aprobada
			en el Programa de Trabajos y Obras,
			tal y como se explica en el numeral
		•	1.8.1., del anterior acápite. El pago de \$874.184 pesos, por
			concepto de visita de seguimiento y
			control, requerido por la Resolución No. PARN-0004 de fecha 05 de
			Febrero de 2013;
		•	Los planos de labores actualizados
			para los FBM anuales de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2012;
		•	La corrección del FBM anual de
			2011, en cuanto a la producción reportada;
			Planillas de entrega de elementos de





	protección personal para el 2013 Planillas de afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y riesgos profesionales, para el mes de agosto de 2013. Copia del Acta de constitución del Comité paritario de Salud o del Vigía de la Salud según sea el caso. Pruebas técnicas de la implementación del Programa de Salud Ocupacional De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.8. Informar al titular minero que en su favor existe un saldo equivalente a treinta dos mil setecientos noventa y siete pesos (\$32.797 m/cte.), del cual podrá solicitarse su devolución, mediante la presentación de un escrito donde el titular indique el número de cuenta a la que se debe consignar ese valor, aportando copia del presente acto



							establecidas por la Agencia Nacional de Minería, se remitirá el trámite de cesión de derechos presentado por el titular del contrato de concesión GJL-083, en favor de la sociedad de CAMEL INGENIERIA Ltda., ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con el objeto de ser resuelto de fondo. 2.10. Tener como nueva dirección del titular minero, para efectos de sus notificaciones CALLE 40 No. 23 – 99, Telefax. (57)86320054; Email. (info@camilingenieria.com).
3	Auto	GHQ-121	OBRAS VIAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LTDA OBVER LTDA.	3	09-09-2013	PARN-000332	2.1. Se corre traslado de los conceptos técnicos de fecha 15 de agosto de 2012, y No. PARN-000339 del 25 de julio de 2013. 2.2. Aprobar los FBM correspondientes al primer semestre y anual de 2010, 2011, son susceptibles de aprobación; el plano de labores mineras a octubre de 2011. 2.4. No aprobar los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2011 y 2012; los FBM del primer semestre y anual de 2012. 2.5. Declarar subsanada la causal de caducidad de caducidad del literal d) del





	artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta en conocimiento la Resolución GTRN-000332 del día 25 de noviembre de 2011.
	2.6. Dejar sin efectos legales la causal de caducidad del literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta en conocimiento con la Resolución GTRN-000332 del día 25 de noviembre de 2011.
	2.7. Requerir bajo apremio de multa:
	 La corrección de los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2011 y 2012, junto con la explicación del por qué se presentaron en nombre de una persona diferente a la titular minera. Planillas de entrega de elementos de protección personal para el 2013 Planillas de afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y riesgos profesionales, para el mes de agosto de 2013. Copia del Acta de constitución del Comité paritario de Salud o del Vigía de la Salud según sea el caso.
	Pruebas técnicas de la





	 implementación del Programa de Salud Ocupacional La corrección de los FBM del primer semestre y anual de 2012. La presentación del FBM del primer semestre de 2013. La modificación de la Licencia Ambiental, a fin de que obre el nombre de la titular minera.
	De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos.
	2.8. Poner en conocimiento de la titular las causales de caducidad de los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente: por el no pago de las regalías del I y II trimestre de 2013; y por la no reposición de la póliza minero ambiental vencida desde el día 12 de abril de 2013.
	En consonancia con el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, se concede un término



							improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se subsanen las faltas imputadas o se presente la defensa debidamente fundamentada.
							2.9. De conformidad con las competencias establecidas por la Agencia Nacional de Minería, se remitirá el trámite de cesión de derechos presentado por la titular del contrato de concesión GHQ-121, en favor de la sociedad OBRAS VIAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LTDA OBVER LTDA., ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con el objeto de ser resuelto de fondo.
4	Auto	GAQ-111	Z COLOMBIA COAL LTD SUCURSAL	4	09-09-2013	PARN-000333	De conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procede a: 2.1. Se corre traslado del concepto técnico PARN-00200 de fecha 23 de mayo de 2013, emitido por parte del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.
							2.2. Aprobar: los pagos de los cánones superficiarios correspondientes al tercer y cuarto año de prórroga de la etapa de exploración, periodos comprendidos entre el 25 de agosto de 2011 al 24 de agosto de 2012





	y el 25 de agosto de 2012 al 24 de agosto de
	2013 respectivamente; el Formatos Básico
	minero semestral de 2012; la modificación de
	la póliza de cumplimiento N° 300028787
	expedida por la compañía de seguros Cóndor
	S.A presentada el ocho (08) de mayo de 2012
	mediante radicado No. 2012-430-001525-2, la
	póliza de cumplimiento No. 300031330
	expedida por la compañía de seguros
	Generales Cóndor S.A., correspondiente al
	cuarto año de prórroga de etapa de
	exploración, presentada el seis (06) de
	noviembre de 2012 mediante radicado N°
	2012-430-004063-2.
	27.2 (24.2)
	2.3. Aceptar la renuncia al poder que
	presentó la doctora NUVIA CASTAÑEDA
	GONZALEZ como apoderada de la sociedad
	Z COLOMBIA COAL LTD SUCURSAL, titular
	del contrato de concesión N° GAQ-111,
	mediante radicado N° 20135000100812 del
	día nueve (09) de abril de 2013.
	O.A. N. Associated States Misses
	2.4. No Aprobar el Formato Básico Minero
	Anual de 2012.
	2.5. Requerir bajo apremio de multa el
	Formato Básico Minero Anual de 2012 junto
	con el plano de labores mineras; el Formato
	Básico Minero del primer semestre de 2013 y
	el pago por valor de DOS MILLONES
	 1 1000





SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.612.192,00) por concepto de inspección de campo incluida dentro del cronograma del grupo de seguimiento y control al área del contrato de concesión N° GAQ-111. Se informa a la sociedad titular del contrato de concesión N° GAQ-111 que de conformidad con el artículo noveno de la Resolución N° 18 0801 de 2011 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, se cobrarán los intereses moratorios hasta la fecha de su pago efectivo. De conformidad con el artículo 287 de la Lev 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos. 2.6. De conformidad con lo expuesto en el numeral 1.12., del presente auto; se concede a los titulares el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue: un informe complementario el cual: sustente las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero Ambientales; describa y





	demuestre los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración; las inversiones a efectuar; demuestre que se encuentra al día en las obligaciones de pago de canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental, so pena de declarar desistido el trámite de prórroga por ellos solicitado, todo de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	2.7 Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, el aviso de cesión de derechos del título minero N° GAQ-111 presentado por la doctora PATRICIA ARRÁZOLA BUSTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 45.474.629 expedida en Cartagena con T.P. N° 60168 del C.S.J. a favor del señor EUCLIDES SOTELO ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.307.550 de Chiquinquirá para que se proceda a resolver de fondo dentro de lo de su competencia.
	2.8 Reconocer Personería Jurídica para actuar dentro del presente expediente a la Doctora



							PATRICIA ARRÁZOLA BUSTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 45.474.629 expedida en Cartagena con T.P. N° 60168 del C.S.J, de acuerdo con las facultades señaladas en el poder conferido por la señora HITESHCHANDRA PATTANI, representante legal de . Z COLOMBIA COAL LTD SUCURSAL, titular del contrato de concesión N° GAQ-111.
5	Auto	IEF-14071X	LADY VIVIANA GONZALEZ CARO Y JULIAN JAIR GONZALEZ CARO	2	09-09-2013	PARN-000334	2.1 Aprobar la póliza de cumplimiento No 300042014 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, el Formato Básico Minero correspondiente al anual de 2010. 2.2 No aprobar los Formatos Básicos Mineros correspondiente al anual de 2011, por las razones expuestas en el numeral 1.5 del presente acto administrativo.
							2.3 Requerir el reporte del Formato Básico Mineros anual de 2011 en el numeral B1 la inversión en exploración acumulada y en el numeral B2 se reporte el avance de las actividades de exploración ya que ha transcurrido el año 2011, lo cual se refleja en el numeral D (Programación de trabajo), donde no se reportan las horas-hombre trabajadas en el año y la manifestación de los





	titulares señores LADY VIVIANA GONZALEZ CARO Y JULIAN JAIR GONZALEZ CARO, del avalan del Programa de Trabajos y Obras allegado al Punto de Atención Regional Nobsa.
	Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para allegar lo requerido.
	2.4 Requerir bajo apremio de multa los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2011, primer semestre y anual de 2012 y primer semestre de 2013, además los planos georeferenciando las labores de exploración de 2011 y 2012 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001 y a la cláusula décima quinta del contrato suscrito.
	Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar la documentación requerida con el fin de aprobar dichas obligaciones al tenor del artículo 287 de la ley 685 de 2001.
	2.5 Poner en conocimiento de los titulares que se encuentran incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del



	artículo 112 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima séptima del contrato suscrito, esto es, por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda, específicamente, por la no renovación de la póliza minero ambiental, que se encuentra vencida desde el dieciséis (16) de enero de 2013.
	Se concede un plazo improrrogable de quince (15) dias, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsanen las faltas que se les imputan o se formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido tanto en la cláusula décima octava del Contrato, como en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
	2.6 Informar a los titulares que el procedimiento tendiente a definir la cesión de los derechos y obligaciones de los señores LYDA VIVIANA GONZALEZ CARO y JULIAN JAIR GONZALEZ CARO, titulares del Contrato de Concesión No IEF-14071X a favor del señor ALBERTO AMAYA ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía No 13.459.158 de Cúcuta, será remitido ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en consideración a las actuales directrices



							impartidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM, contenidas en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, donde se le otorga esta competencia, en desarrollo de las disposiciones del Decreto 4131 de 2011 y la Resolución 180876 del 7 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía. 2.7 Informar al titular que el recibo de consignación por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$265.000), por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración y la consignación No 57846123 del Banco Davivienda, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$281.000) por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración, se evaluaran en posterior acto administrativo.
6	Auto	GDF-103	GEINER ALIRIO TIBADUIZA HERRERA	3	09-09-2013	PARN-000335	 2.1. Correr traslado al concepto técnico No PARN-336 emitido el día veinticinco (25) de julio de 2013. 2.2. Requerir bajo apremio de multa en atención al artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la inspección de campo, por el valor de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$458.159 m/cte), los formatos básicos mineros correspondientes al anual 2007, primer





				semestre y anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y primer semestre de 2013, el
				Programa de Trabajos y Obras y el acto
				administrativo ejecutoriado y en firme en que la Autoridad ambiental otorgue Licencia
				Ambiental o en su defecto certificado de
				tramite con un vigencia no mayor a noventa
				(90) días. Se concede un término
				improrrogable de treinta (30) días, contados a
				partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con
				el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
				or anisono zer de la la j
				2.3. Poner en conocimiento del titular que se
				encuentra incurso en las causales de caducidad señaladas en los literales d) y D
				del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto
				es por el no pago oportuno y completo de las
				contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o por la no
				renovación de la póliza de cumplimiento;
				especificamente, por el no pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la
				etapa de Construcción y Montaje, fecha
				comprendida entre el catorce (14) de junio
				de 2011 y el trece (13) de junio de 2012, por la no renovación de la póliza de
				cumplimiento, toda vez que se encuentra
				vencida desde el tres (03) de Noviembre de
				2011. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir
				de la notificación del presente para que
				subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las
				iorificie su deferisa, respaidada con las



PARN No- 318 el dieciocho (18) 2013. 2.2 Aprobar la póliza de cumpl 000516, expedida por la Aseguradora de Fianzas S vigencia hasta el veinticinco (2 2013 y el pago del cobro	685 de 2001, en a décima octava ar que no le esta e construcción y asta tanto, cueta to administrativa medio del cual la ambiental.	pruebas correspondientes, de con con el artículo 288 de la ley 685 de concordancia con la cláusula décim del contrato suscrito. 2.4. Se advierte al titular que repermitido realizar obras de const montaje y/o explotación, hasta tar con el PTO aprobado y el acto admejecutoriado y en firme, por medio cautoridad le otorgue licencia ambien							
correspondientes al primer sen de 2012 y el Programa de Tral	epto técnico (8) de julio de nplimiento No DI la Compañía S.A, con una (25) de julio de ro de visita de en el presente Básicos Mineros semestre y anua rabajos y Obras	 2.1 Córrase traslado del concepto téc PARN No- 318 el dieciocho (18) de ju 2013. 2.2 Aprobar la póliza de cumplimier 000516, expedida por la C Aseguradora de Fianzas S.A, vigencia hasta el veinticinco (25) de 2013 y el pago del cobro de inspección, por lo expuesto en el acto. 2.3 No aprobar los Formatos Básico correspondientes al primer semestre de 2012 y el Programa de Trabajos por las razones expuestas en el 	PARN-000336	09-09-2013	3	EXPLORAMCOL LTDA	JLC-08321	Auto	7"





inactividad por más de seis	meses v se
suministre la información técnic	ca y económica
contados a partir de la notificac	ión del
Formato Básico Minero corr primer semestre de 2013 y las Programa de Trabajos y Obras artículo 115 de la ley 685 d	espondiente al correcciones al s de acuerdo al le 2001 y a la
(30) días, contados a partir de del presente proveído pa documentación requerida con e	e la notificación ra allegar la el fin de aprobar
encuentra incurso en causal contemplada en los literales d) 112 de la ley 685 de 2001 y la centra del contrato suscrito, no pago oportuno y com contraprestaciones económica	de caducidad y f) del artículo cláusula decima esto es, por el npleto de las as, por el no
	inactividad por más de seis suministre la información técnic requerida en los FBM de cada y Se concede el término de treint contados a partir de la notificac presente acto para allegar lo remente acto para allegar lo remente de 2013 y las Programa de Trabajos y Obras artículo 115 de la ey 685 de cláusula décima quinta del cont Por lo tanto se concede el tér (30) días, contados a partir de del presente proveido par documentación requerida con el dichas obligaciones al tenor de la ley 685 de 2001. 2.6 Poner en conocimiento de encuentra incurso en causal contemplada en los literales d) 112 de la ley 685 de 2001 y la séptima del contrato suscrito, no pago oportuno y com contraprestaciones cenomicas.



reposición de la garantía que las respalda, específicamente por el no pago del canon superficiario de las anualidades comprendidas entre el dieciséis (16) de junio de 2012 al quince (15) de junio de 2013 y la anualidad comprendida entre el dieciséis (16) de junio de 2013 al guince (15) de junio de 2014, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y **CUATRO CENTAVOS** M/CTE (\$8.493.921,94), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. para lo cual se cuenta desde el día siguiente a la causación de la obligación y la renovación de la póliza de cumplimiento No DL 000516. expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A, que se encuentra vencida desde el veinticinco (25) de julio de 2013. Se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsanen las faltas que se les imputan o se formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido tanto en la cláusula décima octava del Contrato, como en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.



							 2.7 Informar al titular que en caso de pago incompleto de los cánones superficiarios, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo se continuarán generando intereses, y deberá allegar la constancia de dichos pagos a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización 2.8 Informar a la titular que no se aceptará la solicitud de renuncia de la fase de exploración y renuncia a la fase de construcción y montaje, teniendo en cuenta que no cuenta con el Programa PTO aprobado y licencia Ambiental para entrar a la etapa de explotación.
8	Auto	GIQ-10091X	TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ	2	09-09-2013	PARN-000337	2.1 Aprobar la póliza de cumplimiento No 300042417 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, por las razones expuestas en el presente acto. 2.2 Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad contempladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente por no pago del canon





			superficiario del tercer año de la etapa de
			exploración, anualidad comprendida entre el
			cinco (5) de noviembre de 2012 al cuatro (4)
			de noviembre de 2013, por valor de TRES
			MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL
			QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE
		1	(\$3.316.506), más los intereses que se causen
		1	hasta la fecha efectiva de su pago, para lo
			cual se cuenta desde el día siguiente a la
			causación de la obligación y por la no
			renovación de la póliza de cumplimiento la
		i	póliza de cumplimiento No 300042417
			expedida por la Compañía de Seguros
			Generales CONDOR S.A, que se encuentra
			vencida desde el siete (7) de marzo de 2013.
			Se concede el término de quince (15) días
1			contados a partir de la notificación del
			presente acto para que subsane las faltas que
1			se le imputen o formule su defensa,
			respaldada con las pruebas correspondientes,
			de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula
ļ			décima octava del contrato suscrito.
			decima octava dei contrato suscitto.
			2.3 Informar al titular que en caso de pago
			incompleto de los cánones superficiarios, el
			valor cancelado se imputará primero a
			intereses y sobre el saldo se continuarán
			generando intereses y deberá allegar la
		 	generalide intereses y debeta allegal la





						constancia de dicho pago, y ser remitido a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. 2.4 Informar al titular que el recibo de consignación No 38177189 del Banco Davivienda por valor de TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.013.950), correspondiente al pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración y la consignación No 38177195 del Banco Davivienda por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.134.550) correspondiente al pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, se evaluará en posterior acto administrativo. 2.5 Informar al titular que las demás obligaciones contractuales se evaluarán en próximo acto administrativo.
9	GEI-082	LUIS ALFREDO GONZALEZ VELANDIA Y MISAEL GUERRERO MATEUS	2	09-09-2013	PARN-000338	2.1. Poner a los titulares en conocimiento que se encuentran incursos en las causales de caducidad contempladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda,



		específicamente por no pago del canon
Auto		superficiario de la anualidad comprendida
Adio	1	entre el dos (2) de noviembre de 2012 al
		primero (1) de noviembre de 2013, por valor
		de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO
		CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON
		NOVENTA CENTAVOS (\$12.293.159,90),
		más los intereses que se causen hasta la
		fecha efectiva de su pago, para lo cual se
		cuenta desde el día siguiente a la causación
		de la obligación y por la no renovación de la la
		póliza de cumplimiento No 300042632
		expedida por la Compañía de Seguros
		Generales CONDOR S.A, que se encuentra
		vencida desde el trece (13) de abril de 2013.
		On assessed at Marrian de minus (AE) (Ke
	İ	Se concede el término de quince (15) días
	1	contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que
		se le imputen o formule su defensa,
		respaldada con las pruebas correspondientes,
		de conformidad con el artículo 288 de la ley
		685 de 2001, en concordancia con la cláusula
		décima octava del contrato suscrito.
		2.2 Se informa a los titulares que en caso de
		pago incompleto de los cánones superficiarios,
		el valor cancelado se imputará primero a
		intereses y sobre el saldo se continuarán



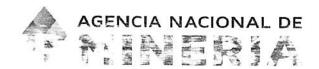


							generando intereses y la constancia de dichos pagos, serán remitidos a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. 2.3. Informar a los titulares que las demás obligaciones contractuales se evaluarán en próximo acto administrativo.
10	Auto	HJP-09401X	MANUEL ALIRIO NARANJO ESPITIA	2	09-09-2013	PARN-000339	2.1 No aprobar la póliza de cumplimiento No 300030661 expedida por la Compañía de Seguros CONDOR S.A, por las razones expuestas en el presente acto. 2.2 Poner al titular en conocimiento que se encuentra incurso en las causales de caducidad contempladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, especificamente por no pago del canon superficiario de la anualidad comprendida entre el diecinueve (19) de febrero de 2013 al dieciocho (18) de febrero de 2014, por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.655.256,55), más los intereses que se





	oguson hasta la facha afactiva de su servi
	causen hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se cuenta desde el día siguiente a
	la causación de la obligación y por la no
	renovación de la póliza de cumplimiento la
	póliza de cumplimiento No 300030661 expedida por la Compañía de Seguros
	CONDOR S.A, que se encuentra vencida
	desde tres (3) de mayo de 2013.
	Se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del
	presente acto para que subsane las faltas que
	se le imputen o formule su defensa,
	respaldada con las pruebas correspondientes,
	de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula
	décima octava del contrato suscrito.
	2.2 Informar al titular que en caso de pago incompleto de los cánones superficiarios, el
	valor cancelado se imputará primero a
	intereses y sobre el saldo se continuarán
	generando intereses deberá allegar la
	constancia de dichos pagos a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3)
	días siguientes a su realización.
	2.3 Informar al titular que el recibo de
	consignación No 46833535 del Banco Davivienda por valor de ONCE MILLONES
	Davivicina poi valoi de CIVOL IVIILLOVES





							CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, correspondiente al pago del canon superficiario de la anualidad comprendida entre el diecinueve (19) de febrero de 2012 al dieciocho (18) de febrero de 2013, se evaluara en posterior acto administrativo. 2.4. Informar al titular que las demás obligaciones contractuales se evaluarán en próximo acto administrativo. 2.5 Advertir al titular que no le está permitido realizar obras de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto, cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental le otorgue licencia ambiental, en virtud de lo establecido los artículos 84 y 85 de la Ley 685 de 2001.
11	Auto	GFR-131	RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS	2	09-09-2013	PARN-000340	 2.1. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 300018160 expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., la cual cumple con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, concordante con la cláusula décimo segunda del contrato suscrito. 2.2 Poner al titular en conocimiento que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de





	la Ley 685 de 2001 y en el numeral 17.4 de la cláusula decima séptima del contrato suscrito, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente por no pago del canon superficiario del periodo comprendido entre el treinta (30) de septiembre de 2012 y el veintinueve (29) de septiembre de 2013, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.101.746)., más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, para lo cual se cuenta desde el día siguiente a la causación de la obligación.
	Se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito., más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, contados a La constancia de dicho pago deberá ser remitido a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su



							realización. 2.2. Informar al titular que en caso de pago incompleto de los cánones superficiarios, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo se continuarán generando intereses. 2.3. Informar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad del título. 2.5. Informar al titular que las demás obligaciones contractuales se evaluarán en próximo acto administrativo.
12	Auto	1504-15	WILSON IVAN CORTES SAAVEDRA	3	09-09-2013	PARN-000341	2.1. Se corre traslado de los conceptos técnicos emitidos por la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá, fechados del 5 de julio y 15 de agosto de 2012; así mismo del concepto técnico No. PARN-000338 del 25 de julio de 2013, emitido por el Punto de Atención Regional Nobsa.





	2.2. Aprobar y el pago de (\$440.439,24 m/cte.), por concepto de cobro visita técnica de fiscalización.
	2.3. No aprobar, los FBM anual de 2008, 2009, 2010, 2011; el PTO presentado con radicado 2012-12-1395, todo de conformidad con lo expuesto en el acápite anterior.
	2.4. Requerir bajo apremio de multa, la corrección de los FBM anual de 2008, 2009, 2010, 2011; la corrección de las inconsistencias presentadas por el PTO allegado con radicado 2012-12-1395, de conformidad con el numeral 1.9., del presente auto; el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la licencia ambiental, o certificado de su estado de trámite con una vigencia no mayor a 30 días; y la presentación de los FBM del primer semestre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anual de 2012.
	De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que





	alleguen los anteriores requerimientos.
	2.5. Poner en conocimiento del titular las causales de caducidad de los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; específicamente, por el no pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2014, por valor de ((\$96.586 m/cte.) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; y por la no reposición de la póliza minero ambiental, vencida desde el día 9 de junio de 2011, ver folio 92.
	De acuerdo con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presenten su defensa con las pruebas del caso. No obstante la información descrita para el
	objeto de la póliza de cumplimiento, se advierte al titular que no le está permitido





	realizar obras de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto, cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental le otorgue licencia ambiental.
	2.6. Informar que por razones de competencia establecidas por la Agencia Nacional de Minería, el trámite sancionatorio de multa iniciado por el Auto No. 0267 del 27 de abril de 2012 emitido por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, respecto de la presentación de los planos geo referenciados anexo donde se demuestren las labores desarrolladas en cada uno de los años de la etapa de exploración, será remitido ante la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Centro, para que se continúe de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.
	2.7. Dejar sin efectos jurídicos el requerimiento hecho bajo caducidad por el artículo quinto del Auto No. 0267 del 27 de abril de 2012 emitido por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, relacionado con la entrega del pago dela póliza minero ambiental para el segundo año de labores de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo expuesto en el





							numeral 1.6., del presente acto administrativo. 2.8. Correr traslado del informe de visita de fiscalización de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, con ocasión a la visita practicada en el área del Contrato de Concesión 01504-15, el día 11 de septiembre de 2012. Se concede un término improrrogable de 30 días, contados a partir de la notificación del auto para que allegue las objeciones a que haya lugar. 2.9. informar que la evaluación del pago del canon superficiario del primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje, periodos comprendidos entre el 2 de enero de 2011 y el 1 de enero de 2013; será objeto de pronunciamiento en próximo acto administrativo.
13	Auto	FLL-154	LUIS EMILIO TARAZONA MEJIA	3	09-09-2013	PARN-000342	 2.1. Se corre traslado del concepto técnico No. PARN-00209 del 29 de mayo de 2013. 2.2. Informar que la evaluación del recibo de consignación No. 36039034, del banco Davivienda, por valor de (\$151.810.800 m/cte.), para acreditar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la





	etapa de exploración, valor declarado como deuda en la resolución GTRN-000369 del día 22 de diciembre de 2011, será notificado en posterior acto administrativo.
	2.3. No aprobar, el Programa de Trabajos y Obras presentado de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.5., del presente auto.
	2.4. Requerir bajo apremio de multa las correcciones del Programa de Trabajos y Obras descritas por los numerales comprendidos del 4.2.5.1., al 4.2.5.15., del concepto técnico No. PARN-00209 del 29 de mayo de 2013; la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue licencia ambiental, o certificado de su trámite con una vigencia no mayo a 30 días; la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2009, primer semestre y anual de 2010, 2011, 2012 y primer semestre de 2013.
	De conformidad con los artículos 115 y 287 de





	la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos. 2.5. Poner en conocimiento de los titulares las causales de caducidad de los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, y por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; especificamente, por no allegar el pago del canon superficiario del primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje, periodos comprendidos entre el día 3 de junio de 2012 al 2 de junio de 2013, y el día 3 de junio de 2013 al 2 de junio de 2014, por valor de (\$160.625.701,13 m/cte.) y
	De acuerdo con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la





	notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presenten su defensa con las pruebas del
	caso.

(*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy diez (19) do Septiembre de 2013, a las 5.60 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa